Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de única instancia promovido por **ENRIQUE VARELA MORENO** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E, encuentra el despacho que el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, en la fecha 05 de agosto de 2020, concedió el **Grado Jurisdiccional de Consulta** sobre la sentencia dictada el mismo día, en consideración de que fue totalmente adversa a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario.

De conformidad con lo indicado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, y condicionado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-424 del 08 de Julio de 2015, se **ADMITE** el Grado Jurisdiccional de Consulta sobre la sentencia dictada en única instancia dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.095 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 14 de diciembre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao Valdés